



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho Alcalde

DECRETO 0179 DE 2022
(11 MAY 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TERRITORIAL DEL MECANISMO ARTICULADOR PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE SEXO Y GÉNERO, DE LAS MUJERES, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, COMO ESTRATEGIA DE GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA Y SE DICTAN DISPOSICIONES PARA SU IMPLEMENTACIÓN

EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Constitución Política ha establecido entre otros fines esenciales del Estado, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; que de igual manera ha establecido que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida y demás derechos y libertades y que específicamente se ha plasmado en el artículo 43 que "*La mujer y el hombre tienen iguales derechos oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación*".

Que el Congreso de la República mediante la Ley 51 de 1981 aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer "CEDAW", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y firmado en Copenhague el 17 de julio de 1980; y mediante la Ley 12 de 1991 aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

Que así mismo, la Ley 248 de 1995 aprobó la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "*Convención Belem do Para*" la cual entiende por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer tanto en el ámbito público como en el privado.

Que mediante la Ley 679 de 2001 se dictan medidas de protección contra la explotación, la pornografía, el turismo sexual y demás formas de abuso sexual con menores de edad, mediante el establecimiento de normas de carácter preventivo, sancionatorio y la expedición de otras disposiciones en desarrollo del artículo 44 de la Constitución Política Colombiana.

Que la Ley 823 de 2003 se fundamenta en el reconocimiento constitucional de la igualdad jurídica, real y efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, en el respeto de la dignidad humana y en los principios consagrados en los acuerdos internacionales sobre esta materia y uno de sus ítems establece el mejoramiento de la producción y difusión de estadísticas e indicadores educativos con perspectiva de género.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho Alcalde

DECRETO 0179 DE 2022
(11 MAY 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TERRITORIAL DEL MECANISMO ARTICULADOR PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE SEXO Y GÉNERO, DE LAS MUJERES, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, COMO ESTRATEGIA DE GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA Y SE DICTAN DISPOSICIONES PARA SU IMPLEMENTACIÓN

Que mediante la Ley 800 de 2003 se aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y el protocolo para prevenir, remitir y sancionar la trata de personas, especialmente en mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, adoptados por la asamblea general de las naciones unidas el 15 de noviembre de 2000.

Que mediante la Ley 985 de 2005 se dictan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas, que requieren de la articulación intersectorial a través de los Comités contra la Trata de Personas y el Mecanismo Articulador, en lo relacionado con la prevención de las violencias por razones de sexo y género, la atención a las víctimas, teniendo en cuenta los procesos y procedimientos desarrollados en el marco de la precitada ley.

Que la Ley 1098 de 2006 "*Por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia*", establece en el artículo 41 las obligaciones del Estado colombiano, dentro de las que se encuentra el deber de prevenir y atender en forma prevalente, las diferentes formas de violencia que atenten contra el derecho a la vida y la calidad de vida de los niños, las niñas y los adolescentes y el deber de prevenir y atender la violencia sexual, la violencia dentro de la familia y el maltrato infantil, y promover la difusión de los derechos sexuales y reproductivos.

Que en la Ley 1146 de 2007 se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente y ordena a los departamentos, distritos y municipios la creación del Comité Interinstitucional Consultivo para la Prevención de La Violencia Sexual y Atención Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de violencia sexual a nivel nacional, departamental y municipal.

Igualmente, la Ley 1146 de 2007 se entiende por violencia sexual, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y relación de poder existente entre víctima y agresor.

Que mediante la Ley 1257 de 2008 se adoptan normas que permiten garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho Alcalde

DECRETO 0179 DE 2022
(11 MAY 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TERRITORIAL DEL MECANISMO ARTICULADOR PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE SEXO Y GÉNERO, DE LAS MUJERES, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, COMO ESTRATEGIA DE GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA Y SE DICTAN DISPOSICIONES PARA SU IMPLEMENTACIÓN

Que mediante la Ley 1336 de 2009 se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001 de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes y se establece la creación del Comité Nacional Interinstitucional para ejecutar la política pública de prevención y erradicación de la ESCNNA, como ente integrante y consultor del Consejo Nacional de Política Social.

Que mediante la Ley 1639 de 2013 se fortalecieron las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con agentes químicos y en el anexo técnico del Decreto reglamentario 1033 de 2014 se establece que, si bien es cierto que existen varios móviles para estos ataques; varios de estos casos pueden llegar a consolidarse como un tipo de violencia de género, por lo cual, se ha establecido la ruta de atención integral para las víctimas de este delito.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1719 de 2014 se adoptan medidas para garantizar los derechos de las víctimas de violencias sexual asociada al conflicto armado, especialmente en lo que tiene que ver con el acceso a la justicia y está dirigida prioritariamente a las necesidades de las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Que el Decreto 762 de 2018 "Por el cual se adiciona un capítulo al Título 4 a la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, para adoptar la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas", permite adoptar la política pública que tiene por objeto la promoción y garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Que, de igual manera, su base es el reconocimiento de la igual dignidad de todas las personas LGBTI y de sus derechos inalienables. En consecuencia, se orienta al cumplimiento de la obligación de promover y procurar el goce efectivo de los derechos y libertades, mediante la adopción de medidas, mecanismos y desarrollos institucionales encaminados a materializar progresivamente el derecho a la igualdad y no discriminación y demás derechos.

Que el Decreto 1630 de 2019 Por el cual se sustituye el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social relativo a las mujeres víctimas de violencia, tiene por objeto (...) "*definir las acciones necesarias para atender integralmente a las mujeres víctimas de violencia y establecer los criterios y procedimiento para el otorgamiento, la implementación y la prestación de las medidas de atención definidas en el artículo 19 de la Ley 1257 de 2008, así como las causales de terminación.*"



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho Alcalde

DECRETO 0179 DE 2022
(11 MAY 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TERRITORIAL DEL MECANISMO ARTICULADOR PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE SEXO Y GÉNERO, DE LAS MUJERES, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, COMO ESTRATEGIA DE GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA Y SE DICTAN DISPOSICIONES PARA SU IMPLEMENTACIÓN

Que el Decreto 1710 de 2020 *“Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación”* tiene como propósito coordinar y articular las acciones de política pública técnicas y operativas de las diferentes autoridades y agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF y del Sistema Nacional de Mujeres, para la prevención de todas las formas de violencia, gestionar la atención integral, la protección y el acceso a la justicia a las víctimas y establecer los criterios para llevar a cabo los procesos de la gestión del conocimiento sobre la materia que serán implementados en el orden nacional, departamental, distrital y municipal.

Que mediante la Resolución 595 de 2020 *“Por la cual se determinan los criterios para la asignación y distribución de recursos para la implementación y prestación de las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia por parte de las entidades territoriales”*, se establecen los criterios para la señalada distribución y asignación de recursos para entidades territoriales que critiquen que cuentan con los siguientes procesos:

1. Que cuenten con casas de acogida, albergues o refugios, con mínimo seis (6) meses de experiencia en atención a mujeres víctimas de violencia, y mínimo quince (15) cupos para su atención y la de sus hijos e hijas.
2. Que se constate que las casas de acogida, albergues o refugios cumplen con los requisitos y condiciones técnicas, de infraestructura y de dotación mínimas establecidas en el anexo técnico que hace parte de la presente resolución.
3. Que cuenten con capacidad operativa, es decir, equipo técnico de apoyo integrado por profesionales y/o auxiliares, para la implementación de las medidas de atención en sus dos modalidades, directamente o mediante contratos o convenios, así como para realizar el reporte y soporte de la ejecución de los recursos asignados.

Que el Plan de Desarrollo *“PASTO LA GRAN CAPITAL”*, establece como una de sus metas e indicadores el programa *“PASTO, UN MUNICIPIO INCLUYENTE CON LAS MUJERES”*, donde se pretende fortalecer el mecanismo de género, para recortar las brechas existentes mediante la transversalización del enfoque de género, puesto que existe una corresponsabilidad interinstitucional e intersectorial para lograr la implementación efectiva de la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género del municipio de Pasto, con ajustes de inclusión de mujeres rurales y campesinas y mujeres indígenas; y su articulación y alineación con la normatividad departamental, nacional e internacional, que permita gestionar recursos, proyectos y acciones eficientes para garantizar el cumplimiento de la citada política, haciendo de Pasto la Gran Capital con y para las mujeres.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho Alcalde

DECRETO 0179 DE 2022
(11 MAY 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TERRITORIAL DEL MECANISMO ARTICULADOR PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE SEXO Y GÉNERO, DE LAS MUJERES, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, COMO ESTRATEGIA DE GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA Y SE DICTAN DISPOSICIONES PARA SU IMPLEMENTACIÓN

Que la administración municipal debe garantizar en su territorio la prevención de la violencia de género, especialmente de las violencias sexuales y atención integral a las víctimas de éstas, en particular mujeres, los niños, niñas y adolescentes, favoreciendo la articulación institucional e interinstitucional requerida en el desarrollo de su gestión.

Con el fin de dar cumplimiento a los desarrollos normativos mencionados con anterioridad y con el propósito de avanzar en la construcción de políticas intersectoriales que permitan la prevención, atención, protección y acceso a la justicia de las víctimas de violencias por razones de sexo y género, mediante un proceso concertado y participativo de los diferentes sectores, el Municipio de Pasto requiere contar con un comité territorial en el marco del mecanismo articulador establecido en el Decreto 1710 de 2020.

Que conforme con lo citado en precedencia, se hace necesario crear el Comité Territorial del mecanismo articulador para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género en el Municipio de Pasto, de acuerdo con los establecidos en el Decreto 1710 de 2020, como estrategia que promueva la articulación institucional e interinstitucional nacional y territorial en el abordaje de lo previsto en las Leyes 679 de 2001, 985 de 2005, 1146 de 2007, 1257 de 2008, 1336 de 2009, 1542 de 2012, 1639 de 2013, 1719 de 2014, y 1761 de 2015, como uno de los pactos por la equidad en los términos de la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, y que redunde en la atención integral, la protección y el acceso a la justicia de las víctimas, en particular de las mujeres, niños, niñas y adolescentes y prevención de todas las formas de violencia de estos grupos poblacionales en riesgo."

Que mediante Decreto 177 de 2021 se asignaron las funciones de alcalde municipal al Secretario de Gobierno, Dr. Carlos Bastidas Torres, mientras dure la ausencia de su titular.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO. - Objeto. Crear el Comité Territorial del mecanismo articulador para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes como estrategia de coordinación interinstitucional del municipio de Pasto, con el objeto de dar la respuesta técnica y operativa dirigida a:



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho Alcalde

DECRETO 0179 DE 2022
(11 MAY 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TERRITORIAL DEL MECANISMO ARTICULADOR PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE SEXO Y GÉNERO, DE LAS MUJERES, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, COMO ESTRATEGIA DE GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA Y SE DICTAN DISPOSICIONES PARA SU IMPLEMENTACIÓN

- La promoción del derecho a una vida libre de violencias.
- La prevención de estas, la atención, protección y acceso a la justicia a niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas de violencia por razones de sexo y género.
- Para la gestión del conocimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ámbito de aplicación. El presente decreto será de obligatorio cumplimiento para las autoridades e instituciones públicas, incluidos los niveles técnicos y operativos, descentralizadas administrativamente, desconcentradas del nivel municipal en el marco de las obligaciones legales nacionales e internacionales.

ARTÍCULO TERCERO. - Enfoques. El Comité Territorial del mecanismo articulador deberá estructurar las acciones de promoción al derecho a una vida libre de violencias, su prevención, atención, protección y acceso a la justicia de las víctimas, así como la gestión del conocimiento para la toma de decisión bajo los enfoques de género, intersectorial, diferencial y de curso de vida.

ARTÍCULO CUARTO. - Conformación del Comité Territorial del mecanismo articulador. Estará conformado por los siguientes integrantes:

1. El/La Secretaria de Salud.
2. El/La Secretaria de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género.
3. El/La Secretaría de Gobierno
4. El/La Subsecretario de Control
5. El/La Subsecretario de Justicia y Seguridad
6. El/La Subsecretario de Convivencia y Derechos Humanos
7. El/La Secretaria de Educación Municipal
8. El/La Secretaria de Bienestar Social.
9. El/La Secretaria de Desarrollo Comunitario.
10. El/La Directora Administrativa de Juventud.
11. El/La Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho Alcalde

DECRETO 0179 DE 2022
(11 MAY 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TERRITORIAL DEL MECANISMO ARTICULADOR PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE SEXO Y GÉNERO, DE LAS MUJERES, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, COMO ESTRATEGIA DE GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA Y SE DICTAN DISPOSICIONES PARA SU IMPLEMENTACIÓN

12. El/La directora de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Nariño.
13. El/La Director de Departamento Administrativo de Prosperidad Social - Regional Nariño.
14. El/La Director de Agencia Para la Reincorporación y Normalización - Regional Nariño.
15. El/La directora de Migración Colombia - Regional Nariño.
16. El/La Comandante Policía Metropolitana de Pasto.
17. El/La Director de Fiscalía General de la Nación - Seccional Nariño
18. El/La Director de Ministerio del Trabajo - Regional Nariño.
19. El/La Director de Consejo Superior de la Judicatura - Seccional Nariño
20. El/La Director de Centro Regional para la Atención y Reparación Integral de Víctimas
21. El/La Director de Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Seccional Nariño

Como invitados permanentes, se encuentran:

1. Procuraduría 20 judicial para asuntos de infancia, adolescencia y familia
2. Defensoría del Pueblo - Regional Nariño
3. Observatorio de Asuntos de Género de Nariño.
4. Representantes de los organismos internacionales presentes en el territorio especialmente que trabajan por los derechos de niñas, niños y adolescentes, de mujeres, y de víctimas de violencias por razones de sexo y género de acuerdo a los temas a tratar en cada sesión
5. Representantes de las Organizaciones Sociales que trabajan por los derechos de niñas, niños y adolescentes, de mujeres y de víctimas de violencias por razones de sexo y género de acuerdo a los temas a tratar en cada sesión.

Parágrafo primero. - Los integrantes del mecanismo articulador tendrán voz y voto, ejercido por el representante legal o delegado con poder de decisión.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho Alcalde

DECRETO 0179 DE 2022
(11 MAY 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TERRITORIAL DEL MECANISMO ARTICULADOR PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE SEXO Y GÉNERO, DE LAS MUJERES, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, COMO ESTRATEGIA DE GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA Y SE DICTAN DISPOSICIONES PARA SU IMPLEMENTACIÓN

Parágrafo segundo. - Los invitados participarán de las sesiones del comité con voz, pero no con voto, y no harán parte de la conformación del quorum.

Parágrafo tercero. - Cuando los representantes de las entidades que integran el mecanismo no puedan asistir, la delegación será en funcionarios de cargo administrativo del nivel directivo o en su defecto, profesionales con facultades de tomar decisiones en el marco de las sesiones del mecanismo articulador, quienes presentaran previo a la sesión el acto administrativo de delegación por escrito.

Parágrafo cuarto. - Cuando se acumulen tres (3) inasistencias injustificadas a las sesiones convocadas, por parte de los miembros del mecanismo pertenecientes a la administración municipal, darán lugar al reporte correspondiente ante la dependencia competente para su seguimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - **Funciones.** El Comité Territorial del Mecanismo articulador, tiene las siguientes funciones:

- Elaborar el plan de acción para la operación del mecanismo municipal y reportarlo al Sistema de Seguimiento y Monitoreo de las Violencias por razones de Género del Observatorio Nacional de Violencias de Género.
- Diseñar e implementar estrategias de prevención de todas las formas de violencias en contra niñas, niños y adolescentes, de mujeres y de víctimas de violencias por razones de sexo y género con enfoque diferencial.
- Elaborar las rutas del orden municipal para la atención integral, protección y acceso a la justicia a las víctimas de todas las formas de violencia contra niñas, niños y adolescentes, de mujeres y de víctimas de violencias por razones de sexo y género enfoque diferencial.
- Realizar las articulaciones con el Consejo Municipal de Política Social para la implementación de acciones y



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho Alcalde

DECRETO 0179 DE 2022
(11 MAY 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TERRITORIAL DEL MECANISMO ARTICULADOR PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE SEXO Y GÉNERO, DE LAS MUJERES, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, COMO ESTRATEGIA DE GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA Y SE DICTAN DISPOSICIONES PARA SU IMPLEMENTACIÓN

asignación de recursos presupuestales dirigidos a la transformación de los factores que inciden en la violencia por razones de sexo y género.

- Reportar el Plan de Acción del Mecanismo Articulador, al Consejo Municipal de Política Social, Comité Municipal de seguimiento a la implementación de la Ley 1257/2008 y el Comité Ampliado de Infancia, Adolescencia, Juventud y Familia.
- Realizar la convocatoria y selección, de acuerdo al reglamento del mecanismo, de las organizaciones comunitarias o de la sociedad civil, que trabajan por los derechos de niñas, niños y adolescentes, de mujeres y de víctimas de violencias por razones de sexo y género, que participarán como invitadas permanentes en las sesiones del mecanismo.
- Promover la participación de las organizaciones comunitarias o de la sociedad civil, que trabajan por los derechos de niñas, niños y adolescentes, de mujeres, y de víctimas de violencias por razones de sexo y género.
- Formular, implementar, monitorear y reportar en el marco de su autonomía y competencias, las acciones para la implementación de las políticas públicas municipales, bajo los principios de colaboración armónica, coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad.
- Gestionar la articulación interinstitucional e intersectorial para garantizar técnicamente los datos de información cuantitativa de las autoridades que se relacionarán en el curso de las funciones de esta instancia, las cuales deberán ponerse a disposición del Sistema Integrado de Información -SIVIGE-, al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE- y al ente rector del Sistema Estadístico Nacional –SEN-



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho Alcalde

DECRETO 0179 DE 2022
(11 MAY 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TERRITORIAL DEL MECANISMO ARTICULADOR PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE SEXO Y GÉNERO, DE LAS MUJERES, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, COMO ESTRATEGIA DE GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA Y SE DICTAN DISPOSICIONES PARA SU IMPLEMENTACIÓN

- Efectuar el seguimiento en la atención de ruta en salud, justicia y protección a casos que se presenten en el conocimiento del Comité que se presenten en el municipio.
- Consultar a la Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social Departamental y/o al Instituto Departamental de Salud de Nariño a través de su mecanismo articulador, los casos que requieran de seguimiento que estén bajo competencia del municipio
- Darse su propio reglamento, en el cual se determinará las reglas para el funcionamiento de la instancia, en concordancia con lo contenido en el presente decreto

ARTÍCULO SEXTO. – **Sesiones.** El Comité Territorial del Mecanismo Articulador del Municipio de Pasto, se reunirá ordinariamente cuatro (4) veces al año de manera trimestral previa convocatoria de la Secretaría Técnica y de manera extraordinaria las veces que sea necesario.

ARTÍCULO SÉPTIMO. **Quórum.** El Mecanismo Articulador sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y las decisiones se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de los integrantes del Comité con derecho a voto a cada sesión, lo cual se constituye en quórum decisorio.

ARTÍCULO OCTAVO. – **Secretaría técnica.** El Comité Territorial del Mecanismo Articulador será asumida por la Secretaría de Salud, la Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género y la Secretaría de Gobierno, de manera alterna por un periodo de dos (2) años cada una, en el orden como se relaciona en el presente artículo y tendrá a cargo las siguientes funciones:

1. Realizar la convocatoria con al menos ocho (8) días hábiles antes de la próxima reunión programada y distribuir el orden del día de las reuniones del Comité Asesor, incluidos los documentos de reunión.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho Alcalde

DECRETO 0179 DE 2022
(11 MAY 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TERRITORIAL DEL MECANISMO ARTICULADOR PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE SEXO Y GÉNERO, DE LAS MUJERES, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, COMO ESTRATEGIA DE GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA Y SE DICTAN DISPOSICIONES PARA SU IMPLEMENTACIÓN

2. Preparar las actas de cada reunión, las cuales serán registradas y distribuidas a los miembros en borrador para sus comentarios o sugerencias dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización del comité, quienes las devolverán con correcciones y/o sugerencias dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. En caso de no recibir devolución se entenderán aceptadas y posteriormente, a más tardar dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles se les entregarán copias del acta definitiva con sus anexos.
3. Las demás que se requieran por parte de los integrantes del Comité Territorial del Mecanismo Articulador.

ARTÍCULO NOVENO. - Seguimiento en la implementación de las acciones del Comité Territorial del Mecanismo Articulador.

El Comité de Seguimiento a la implementación y cumplimiento de la Ley 1257 de 2008 efectuará el seguimiento a las acciones realizadas por el Comité Territorial del Mecanismo Articulador respecto a las violencias por razones de sexo y género contra las mujeres.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Nariño, a través de sus instancias efectuará el seguimiento a las acciones realizadas por parte del Comité Territorial del Mecanismo Articulador respecto a las violencias por razones de sexo y género contra niñas, niños y adolescentes.

ARTICULO DÉCIMO. - Derecho a la privacidad de las víctimas y protección de datos personales. En el marco de las acciones desarrolladas por las diferentes autoridades que integran el Comité Territorial del Mecanismo Articulador en el orden municipal, éstas deberán garantizar la privacidad de las víctimas y protección de sus datos de acuerdo con los principios y disposiciones aplicables al tratamiento de datos



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho Alcalde

DECRETO 0179 DE 2022
(11 MAY 2022)

**POR EL CREA EL COMITÉ TERRITORIAL DEL MECANISMO ARTICULADOR
PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE SEXO
Y GÉNERO, DE LAS MUJERES, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, COMO
ESTRATEGIA DE GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA Y SE DICTAN DISPOSICIONES
PARA SU IMPLEMENTACIÓN**


personales que se encuentren registrados en cualquier base de datos de entidades de carácter público como privado, que les sea aplicable en el marco de las Leyes Estatutarias 1581 de 2012 y 1712 de 2014, del Capítulo 25 del Título 2 del Libro 2 de la Parte 2 del Decreto 1074 del 2015, y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, so pena de incurrir en sanciones disciplinarias y/o penales


ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - **Publicación.** Ordenar a la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía de Pasto, la publicación y difusión del presente acto administrativo, para conocimiento de la comunidad en general.

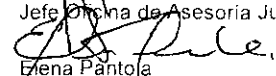
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - **Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga expresamente la Resolución de 128 del 15 de mayo de 2014.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en San Juan de Pasto, a los 11 MAY 2022


CARLOS BASTIDAS TORRES
A.F. Alcalde Municipal de Pasto
Decreto 177 de 2021

Aprobó: 
Ángela Pantoja Moreno
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica de Despacho

Revisó: 
Eiena Pantoja
Secretaria de las mujeres, Orientaciones
Sexuales e Identidades de Género

Revisó: 
María Eugenia
Contratista OAD

Proyectó: 
Manuela Burbano
Contratista - Secretaria de las mujeres, Orientaciones
Sexuales e Identidades de Género